

CARTEMAR, S.A.

LAS PALMAS: C/General Vives, 23-25 Oficina 307
MOGÁN: Urb. Balito Beach, s/n Bco. Balito

TLF. 228070/227182 Fax 266622
TLF. 150233 Fax 735261

C.I.F. A-28294700

Dirección General de Mercados Primarios
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19
28046 - MADRID.-



Las Palmas a 5 de Junio de 2001

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito del pasado 22 de Mayo de 2001, recibido el 29 del mismo mes en nuestro domicilio social de Las Palmas de Gran Canaria les indicamos a continuación:

Con relación a la salvedad mencionada en el apartado nº 1 del Informe de Auditoría de Estados Financieros al 31 Diciembre de 2000, emitido el pasado 30 de Abril por nuestro Auditor D. Andrés F. Pastor Mañas y como les hemos informado en anteriores escritos sobre este mismo asunto (Julio 1998, Julio 1999 y Septiembre 2000), consideramos no haber lugar a tal contingencia, ya que se trata de un asunto que se halla recurrido ante el Tribunal Supremo y según los informes jurídicos que posee la Sociedad el fallo definitivo, creemos que será a nuestro favor, anulando la orden de demolición.

Por otra parte la Sociedad, ha iniciado ante la Dirección General de Costas y el Tribunal Superior de Justicia de Canarias -Sala de lo contencioso Administrativo- la adopción de medidas cautelares de levantamiento del precinto de la parte del edificio que en estos momentos se encuentra sometido a medidas restrictiva, adoptadas con anterioridad, a la vista de la unánime doctrina fijada por el Tribunal Supremo aplicable al presente supuesto, de anulación de la sanción impuesta y de la orden de demolición por no ser competente la Administración del Estado para la adopción de las medidas sancionadoras por construcción o utilización de la zona de servidumbre o protección.

Confianto haberles informado para su puesta a disposición del público, aprovechamos esta ocasión para saludarles,

Muy atentamenté.

Fdo.: Tomás Cortés Gascón
Secretario Consejo de Administración.-